



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 8066

ZAPALLAR, 23 OCT 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de Diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", a la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir la "Habilitación del Servicio de Generación de Permisos de Circulación con firma Electrónica".
- 2º Que, Cas-Chile S.A. de I. es titular de la propiedad intelectual de software que genera las licencias de conducir, bajo el nombre "Licencias de Conductor 3.0", inscrito bajo el número 137.598. Según consta en Certificado del Departamento de Derechos Intelectuales, adjunto.
- 3º Que, el encargado de Permisos de Circulación, mediante Solicitud de Pedido N°51 de fecha 02 de Octubre del 2019, solicita la gestión de la contratación directa con **CAS-CHILE S.A. de I., Rut N° 96.525.030-1**, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra e) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra e) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

5° Que el Proveedor **CAS-CHILE S.A. de I., Rut N° 96.525.030-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 11 de Octubre del 2019.

6° Que, el monto máximo de la contratación es la suma de **\$10.000.000.- (Diez millones de pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, conforme lo establece el artículo 63 del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se suscribirá un contrato entre las partes.

DECRETO:

1° AUTORIZÁSE la contratación directa con **CAS-CHILE S.A. de I., Rut N° 96.525.030-1**, para la Habilitación del Servicio de Generación de Permisos de Circulación con firma Electrónica, por un monto máximo de **\$10.000.000.- (Diez millones de pesos)**, impuestos incluidos, con una vigencia desde la emisión de la orden de compra y se extenderá hasta el agotamiento de los recursos, de acuerdo al siguiente valor unitario.

SERVICIO	Valor Unitario Total + IVA
Habilitación del Servicio de Generación de Permisos de Circulación con firma Electrónica, periodo Agosto/Marzo 2019-20.	0,036 UF

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-22-11-003-001-000; Servicios informáticos - INFORMÁTICA.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- DIRECCIÓN PRESUPUESTO, LICITACIONES Y ADQUISICIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ETL / JUR / nbg

